



# Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 26 de Marzo de 2019

## ORDENANZA N° 1.005/19

### VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 26 de Marzo de 2019 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Modifícase la Ordenanza N° 813/09: Requisitos para el funcionamiento y las prohibiciones de las reuniones bailables en nuestra ciudad, en el Artículo N° 2- puntos 1,2,3 y 4- y Artículo N° 10, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales Miguel Alejandro Gómez, Gladys Yanina Iturre, Claudio Raúl Celario, Zonia Beatriz Méndez y Eduardo Alberto Cameranesi. Y;

### CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto, tal como fue presentado.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

**Art. 1)-** Modifíquese el Artículo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 813/09, en sus puntos 1, 2, 3 y 4 quedando los puntos 5 y 6 tal cual están redactados pero siguiendo la correlatividad numérica correspondiente, por lo tanto quedará redactado de la siguiente manera:

- 1) Pista de baile:** Local cubierto o descubierto, destinado total o parcialmente a la realización de bailes populares con bar y mesas e individuales; y **Boliches Bailables o Night Club:** Sitio cubierto que posee lugares reservados o privados.
- 2) Resto Bar Bailables:** Sitio cubierto, con servicio de bar, mesas individuales y pistas bailables; y **Pubs:** Local cubierto o descubierto, con servicio de bar, con o sin mesas individuales.
- 3) Bares y Similares con Espectáculos:** Locales cubiertos o no, con servicio de mesa, que realicen espectáculos artísticos.
- 4) Pistas Bailables en Clubes o Instituciones (Eventuales):** Bailes realizados en una fecha determinada en clubes y/o instituciones, que se lleven a cabo como única vez en dicha fecha.
- 5) Circos:** Espectáculo formado por actuaciones muy variadas en que intervienen payasos, acróbatas, fieras amaestradas, ejercicios de magia, etc. en un recinto que puede contar con gradas, generalmente cubierto con una carpa, el que se ofrece al público.



*Gladys Yanina Iturre*  
C. M. Gladys Yanina Iturre  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Fernández



# Honorable Concejo Deliberante

**MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ**  
Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

**Parques de Diversiones:** Recinto en el que hay variedad de atracciones y aparatos mecánicos destinados a la diversión y al entretenimiento.

**6) Demás eventos con Fines Lucrativos:** Cualquier otro evento con fines lucrativos que no se encuadre en los apartados anteriores.

**Art. 2)-** Modifíquese el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 813/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

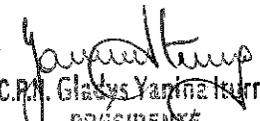
**Art. N° 10:** El Departamento Ejecutivo por el área que corresponda podrá inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de las exigencias y prohibiciones y en general de la aplicación de la presente, labrando un acta que será suficiente para la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Incumplimiento a requisitos mínimos: Multa de \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos c/00/100 ctvs.).
- b) Incumplimiento del Art. N° 7 precedente: Multa de \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos c/00/100 ctvs.). Reincidencia: \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil c/00/100/ctvs.).
- c) Incumplimiento del Art. N° 9 inc. 5: Multa de \$6.000,00 (Pesos Seis mil c/00/100 ctvs.). Reincidencia: \$ 12.000,00 (Pesos Doce mil c/00/100/ctvs.).
- d) Incumplimiento de los Inc. 6 y 7 del Art. N° 9: Multa de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve mil c/00/100/ctvs.). Reincidencia: \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho mil c/00/100 ctvs.).

**Art. 3)-** Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

  
LILIANA B. MARTÍNEZ  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ



  
C.R.N. Gladys Yarina Torre  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Fernández